



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC. N° 670 -2023-UNFV

San Miguel, 09 de Junio de 2023

Visto, el Oficio Virtual N° 095-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.03.2023, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 242-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.03.2023, que autoriza el **reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y el procesamiento de las actas definitivas de la especialidad Nefrología Pediátrica a favor BASEM RODOLFO CABRERA VILLACRIZ médico ex residente**, del Programa de la Segunda Especialidad del Residentado Médico, correspondientes al año académico 2019 – A y 2020 – A;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que **"La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"**; asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento, indica que **"Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado, y debe ser aprobado por el Consejo de Facultad (...)**. En los casos que excedan el plazo de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 7715-2020-CU-UNFV de fecha 05.10.2020, se aprobó el resultado del Proceso de Admisión del Residentado Médico 2019, admitiendo el ingreso y autorizando la matrícula de doscientos sesenta y uno (261) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores

Que, mediante Resolución Decanal N° 242-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.03.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, autoriza **reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y el procesamiento de las actas definitivas de la especialidad Nefrología Pediátrica a favor BASEM RODOLFO CABRERA VILLACRIZ médico ex residente**, del Programa de la Segunda Especialidad del Residentado Médico, correspondientes al año académico 2019 – A y 2020 – A;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 1584-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.05.2023 remite el Informe N° 303-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 02.05.2023, el cual señala que, se procedió a verificar la situación académica del estudiante en mención encontrando que no registra matrícula ni nota en la asignatura citada, correspondiente al periodo académico 2020-2. Por lo expuesto, es necesario que la Resolución Decanal N° 242-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.03.2023, sea ratificado con Resolución VRAC, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC. N° 670 -2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 303-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 02.05.2023, y el Oficio N° 1584-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.05.2023, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1672-2023-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 21.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 242-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.03.2023; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y el procesamiento de las actas definitivas de la siguiente asignatura, correspondientes a los años académicos 2019 – A y 2020 – A, a favor de **BASEM RODOLFO CABRERA VILLACRIZ** médico ex residente de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detallan a continuación:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	NOTA	PERIODO
1	2019026057	CABRERA VILLACRIZ BASEM RODOLFO	NEFROLOGIA PEDIATRICA	100349 BIOETICA EN MEDICINA	16	2019 – A
				103874 INVESTIGACIÓN Y CIENCIAS DE LA SALUD	18	
				103981 URGENCIAS EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	18	
				103983 ENFERMEDADES NEFROLOGICAS EN PEDIATRIA	17	2020 – A
				103984 MODALIDAD DE MANE. SUSTITUTIVO EN INFECCIONES RENALES CRON.	17	
				103985 PROC. DIAG POR LABORATORIO IMÁGENES Y ANATOMIA PATOLOGICA	19	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 15575
JCTS



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL